



## REGLAMENTO DE TRANSPORTISTAS AUTORIZADOS

### DEL COLEGIO TREWHELA'S

El presente reglamento regula las disposiciones a que deberán atenerse para con Trewhela's School, en adelante el Colegio, los transportistas o movilizadores que presten servicios de transporte remunerado de los alumnos del establecimiento educacional, a quienes el Colegio confiere la calidad de transportista autorizado.

1.- La calidad de transportista autorizado habilita al movilizador para ingresar con su vehículo a los lugares habilitados del Colegio a fin de recoger y entregar a los respectivos alumnos transportados.

2.- El contrato de transporte o servicios de movilización se conviene y celebra entre el movilizador y el padre o madre o apoderado respectivo. El Colegio en ningún caso será parte de dicho contrato.

3.- El transportista y los conductores autorizados deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Transporte Remunerado de Escolares, lo que se deberá acreditar al Colegio en las oportunidades que éste lo solicite, mediante el certificado oficial correspondiente.

Así también deberán presentar anualmente su Certificado de Antecedentes. En el caso de traslados de alumnos de pre básica se debe contar con un ayudante del chofer, quien debe reunir las mismas condiciones estipuladas por el Colegio y descritas anteriormente para ser autorizado por el Colegio.

4.- Todos los vehículos deberán estar autorizados por el Ministerio de Transportes para prestar servicio de transporte remunerado de escolares, de acuerdo con las normas fijadas al efecto por dicho Ministerio, y contar con cinturón de seguridad en todos sus asientos, el que deberá estar en buen estado de conservación y funcionamiento. No se aceptarán vehículos utilitarios ni taxis.

5.- La antigüedad de cada vehículo será fijada anualmente por el Colegio y no será superior a 10 años o a la inferior que fijare el Ministerio de Transportes a los vehículos que presten servicios de transporte remunerado de escolares.

6.- Todos los vehículos deberán estar pintados de color amarillo. Tener en la parte superior el triángulo indicativo con la palabra **ESCOLARES** y contar con una placa con la identificación o logo del Colegio, en la forma que éste determine. El transportista tendrá que cuidar de bajar los triángulos al entrar y salir del subterráneo del Colegio al que se le permitiere ingresar.

7.- Los vehículos autorizados sólo podrán ser conducidos por un movilizador autorizado por el Colegio quien deberá contar con la autorización previa del Colegio, cuyas condiciones están explicitadas en éste Reglamento.

8.- Los vehículos no podrán tener pérdidas de líquidos, tales como de aceite, de frenos u otros. Los vehículos que presenten tales pérdidas no podrán ingresar al recinto del Colegio, sin perjuicio que éste estará facultado para poner término a la autorización del transportista respectivo.

9.- Los vehículos podrán transportar niños hasta la capacidad máxima fijada al respectivo medio de transporte por la autoridad competente.



10.- Todo movilizador debe entregar a la Coordinadora, a más tardar el 15 de marzo de cada año, una lista de los alumnos a transportar, indicando: nombre y apellidos, curso, dirección, comuna, teléfono y calidad del viaje (ida y regreso, si es viaje especial indicar los días, etc.). Deberá también informar de inmediato a la Coordinadora las modificaciones que experimentare el listado.

11.- El Colegio fijará el radio o zona geográfica de transporte asignado al movilizador, de modo de precaver que el transporte de los alumnos se alargue en forma excesiva, sin perjuicio que en casos especiales, por falta de capacidad de otro movilizador, o por petición del padre, madre o apoderado, podrá también atender un sector vecino.

12.- El transportador deberá informar al Colegio si el comportamiento de los alumnos en las áreas para abordar el transporte y en el interior de los vehículos, es incorrecto, inapropiado o difiere al que deben observar en el Colegio.

13.- El precio o tarifa de movilización se conviene directamente entre el movilizador y el padre, madre o apoderado que desee utilizar el transporte, sin perjuicio de lo cual el movilizador deberá respetar la tarifa máxima mensual que convenga con el Colegio y que registrará durante el respectivo año escolar.

Los movilizadores deberán efectuar un descuento de un 10% de la tarifa a los padres que requieran del servicio para dos o más hermanos, aplicando el descuento sobre el segundo y más hermanos, siempre que se movilen en el mismo horario.

La tarifa máxima se informará por el Colegio al inicio de cada año escolar, en la página WEB del establecimiento.

Los movilizadores podrán convenir con los respectivos padres o apoderados, la modificación de la tarifa máxima o de la pactada que fuere inferior, en caso de aumentos de costos de transporte por efectos de alza de inflación, combustible u otros, debiendo los movilizadores informar previamente al Colegio dichas modificaciones.

El pago del precio de movilización debe hacerse al movilizador.

14.- El servicio de transporte escolar de que da cuenta el presente Reglamento, será exclusivamente para los alumnos del Colegio, quedando prohibido a los movilizadores el transporte de terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la funcionaria del Colegio encargada de su coordinación.

El servicio de movilización autorizado deberá prestarse desde la puerta de la casa del alumno respectivo al Colegio, y viceversa, en caso de los alumnos vivan en departamentos, no podrán dejar a el/la alumno(a) con conserjes o encargados de este.-

Los alumnos podrán ser transportados a direcciones diferentes de su domicilio, a oportuna solicitud al transportista de parte de los respectivos padres o apoderados, siempre que estén ubicadas en el mismo sector o en su cercanía, de tal forma que no retrasen al resto de los niños y debiendo el transportista informar oportunamente de ello al Colegio.

Al retiro del Colegio, el movilizador deberá transportar al domicilio de los alumnos a otros alumnos invitados de ellos, cuando cuenten con la autorización de sus respectivos padres o madres o apoderados, informada oportunamente al Colegio, y sujeto a que el vehículo tenga la capacidad necesaria de transporte.





15.- Los movilizadores deberán tener los vehículos, dentro del Colegio, desde donde bajarán a los alumnos, con una anticipación no inferior a diez minutos del inicio de las clases. La puerta de ingreso al recinto autorizado se cerrará a las 07:55 y los vehículos sólo podrán salir de ella a las 08:15 hrs.

16.- Los alumnos de Playgroup, Pre-Kinder y Kinder deberán ser entregados por cada movilizador, en sus respectivas salas, a las 8.00 hrs. Asimismo, los alumnos serán llevados a sus transportes por las parvularias al término de sus clases, a las 12:30 horas y 15:00 horas, respectivamente.

17.- A la salida de las 15.00 horas, los movilizadores deben ingresar al colegio a las 14:50 hrs. y estacionar en los lugares indicados en forma ordenada. Deben retirarse de este lugar a las 15:10 hrs., previo pasar lista de los alumnos a transportar y entregar listas a la Coordinadora. En caso de faltar algún alumno, deberá informar a la Coordinadora para conocer la situación del correspondiente alumno.

Para el caso de las salidas a las 18:00 hrs, deben ingresar 10 minutos antes y salir 10 minutos después de la hora anteriormente indicada.

18.- El retiro de los alumnos al término de las actividades extraprogramáticas, debe ser convenido entre el movilizador y los respectivos padres o apoderados. En este caso, los alumnos serán entregados por una inspectora al movilizador en la puerta de salida del establecimiento que el Colegio designe al efecto. Antes de retirarse, los movilizadores deberán pasar lista e informar a la Recepción en caso de faltarle algún alumno.

19.- Los movilizadores no podrán retrasarse más de 10 minutos del horario asignado para la salida del recinto del Colegio. Los alumnos que no estén en el vehículo al vencimiento del plazo máximo anterior, deberán ser retirados y transportados por los movilizadores en el viaje siguiente que deberán hacer de inmediato para estos efectos. En caso que sea su último turno, el transportista deberá consultar con el coordinador a cargo respecto de la no comparecencia del alumno y luego de no encontrarlo, el movilizador debe llamar al Apoderado.

20.- Será de la exclusiva responsabilidad de los movilizadores el mantener sus vehículos en buenas condiciones de conservación, aseo y funcionamiento, con los implementos en funcionamiento exigidos por la autoridad para el transporte remunerado de escolares, de forma que los padres y apoderados contratantes de sus servicios puedan verificar el cumplimiento de ello. El Colegio no tendrá obligación alguna al respecto y no responderá por el estado mecánico y de conservación y funcionamiento de los vehículos de transporte escolar.

21.- Los movilizadores deberán contratar vehículos de reemplazo en caso de falla del propio, de forma de no interrumpir el debido y oportuno suministro del servicio de transporte escolar. Los vehículos de reemplazo y el conductor respectivo, deberán cumplir con las disposiciones del presente reglamento.

22.- Será obligación de los movilizadores informar claramente a los alumnos que transporten y a sus respectivos padres o apoderados, los horarios de ingreso y salida del Colegio, como asimismo que los recados imprevistos que los padres o apoderados deseen dar a los movilizadores, serán recibidos hasta las 12:20 hrs., en la recepción, anexo 10, o anexo 48 para los alumnos de Pre-Kinder y Kinder. Para los alumnos que salen a las 15:00 hrs., el horario tope de recados es hasta las 14:50 hrs.



23.- El transportista o movilizador será responsable por todos los efectos del contrato de transporte.

El Colegio no tendrá responsabilidad alguna por los daños, accidentes, lesiones, hechos, actos, omisiones y sucesos o eventos de cualquier naturaleza que sufran o le ocurran a los alumnos y demás personas durante, con ocasión o por los efectos del transporte de los escolares, ni por los robos y hurtos que ocurran en dicho transporte.

24.- El Colegio estará facultado, en cualquier tiempo y sin necesidad de justificación o expresión de causa, para suspender y para poner término de inmediato a la autorización de transportista del establecimiento, debiendo en estos casos dar aviso al respectivo padre o madre o apoderado.

25.- El presente reglamento estará publicado en la página WEB del Colegio. En la misma página se dará a conocer el monto de la tarifa máxima fijada a los transportistas, como asimismo la individualización de la persona encargada por el Colegio tanto para la atención de padres y apoderados en materias de transporte escolar, como para coordinar las actividades de los movilizadores.

Santiago, Enero 2013.

  
John Bolton Michell  
Director Administrativo  
Trehwela's School



  
Mary Jane Bolton K.  
Coordinadora Movilizadores  
Trehwela's School

(Devolver firmada)

**REGLAMENTO DE TRANSPORTISTAS AUTORIZADOS DEL COLEGIO TREWHELA'S**

Declaro que recibí y tomé conocimiento del Reglamento de Transportistas Autorizados del Colegio Trehwela's, y que acepto sus disposiciones y me obligo a cumplirlas y acatarlas.

Nombre Movilizador: \_\_\_\_\_

Firma del Movilizador: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_





## **A LOS PADRES, APODERADOS Y ALUMNOS QUE UTILICEN TRANSPORTE ESCOLAR CON MOVILIZADORES AUTORIZADOS POR EL COLEGIO**

Santiago, Enero 2013

En relación a la movilización escolar efectuada por transportistas autorizados, informamos y solicitamos a Uds. lo siguiente:

1.- El Colegio tiene fijada a los movilizadores autorizados una determinada área geográfica de transporte escolar, de forma de optimizar el traslado de los alumnos y de evitarles excesivos tiempos de transporte.

2.- El Colegio acuerda anualmente con los movilizadores autorizados una tarifa mensual máxima de transporte escolar.

La tarifa mensual máxima por alumno para el año escolar 2013, es la siguiente:

Viaje ida/vuelta sobre 20 cuadras	\$ 78.000.-
Viaje ida/vuelta menos de 20 cuadras	\$ 73.000.-
Medio viaje sobre 20 cuadras	\$ 58.000.-
Medio viaje menos de 20 cuadras	\$ 55.000.-

En el caso de transporte de más de un hijo, el Colegio ha obtenido que el movilizador haga un descuento de 10% al segundo o más hijos.

El precio de la movilización se paga al movilizador contratado por Uds.

Las modificaciones a la tarifa por los mayores costos que experimenten los movilizadores por efectos de alza de inflación, combustibles u otros, han de ser convenidas entre Uds. y el respectivo movilizador, ya que el contrato de servicio de transporte o movilización se celebra entre Uds. y el movilizador. El Colegio no es parte del contrato y no tiene responsabilidad alguna por su cumplimiento y efectos.

3.- Los alumnos pueden ser transportados a direcciones diferentes de su domicilio, a oportuna solicitud al transportista de parte de sus respectivos padres o apoderados, siempre que estén ubicadas en el mismo sector o cercanas, de tal forma que no retrasen al resto de los niños.

4.- Al retiro del Colegio, es posible transportar al domicilio de los alumnos, a otros alumnos invitados de ellos, siempre cuando cuenten con la autorización de sus respectivos padre o madre o apoderado, informada oportunamente al Colegio y al transportista, y sujeto a que el vehículo tenga la capacidad necesaria de transporte.

5.- El comportamiento exigible a los alumnos en las áreas para abordar el transporte y en el interior de los vehículos, ha de ser el mismo que se emplea en el Colegio, de modo de preservar una uniformidad de conducta, y los movilizadores autorizados tienen la obligación de informar al Colegio cualquier contravención a dicho comportamiento.

6.- Solicitamos Informar claramente a los niños los horarios en que deben abordar el móvil que los traslada y cumplirlos con puntualidad. Cualquier aviso imprevisto que modifique la hora del retiro del alumno, será recibido en la Recepción del Colegio hasta las 12:30 hrs (anexo 10), En caso de los alumnos de Prebásica deberán avisar al anexo 48. Para los alumnos que salen a las 15:00hrs., el horario tope de recados es hasta las 14:50 hrs.



7.- Los alumnos deben encontrarse listos en sus casas antes de la hora fijada para su traslado al Colegio. Los vehículos no pueden esperar, ya que esto significa un atraso para el resto de los niños y para el cumplimiento del horario escolar.

8.- Los niños que vivan en departamentos, deben esperar el vehículo en la puerta del edificio, ya que el movilizador no puede dejar el móvil para ir a buscarlos.

9.- Las personas encargadas de la recepción de los niños en sus hogares, deberán esperarlos oportunamente a su hora normal de llegada, con el propósito de no retrasar el recorrido.

10.- El apoderado o padre o madre comunicará al movilizador cuando su pupilo no utilice el servicio y a su vez cuando lo reanude nuevamente.

11.- En caso de atraso de los alumnos a la hora de salida del establecimiento para abordar el transporte, el movilizador sólo podrá esperar hasta 10 minutos. Si el alumno llega después de esa hora a abordar el vehículo, tendrá que esperar el regreso del movilizador.

12.- Recordamos que el reglamento con las disposiciones que regulan la relación y obligaciones del movilizador autorizado y el Colegio, está publicado y a su disposición en la página WEB del Colegio.

Para cualquier consulta, información o sugerencia, agradeceremos se sirvan dirigirse a Mrs. Mary Jane Bolton, quién a su vez es la encargada de la coordinación de los movilizadores autorizados.

Esperando contar con su colaboración, los saluda muy atentamente,

  
JOHN BOLTON MICHELL  
Director Administrativo  
Trehwela's School



**NOTA: Por favor devolver previamente firmada a su movilizador la colilla que acusa la recepción y conocimiento de la presente.**

(Devolver firmada)

**TRANSPORTE ESCOLAR CON MOVILIZADORES AUTORIZADOS DEL COLEGIO TREWHELA'S.**

Declaro que recibí y tomé conocimiento del Reglamento de Transportistas Autorizados del Colegio Trehwela's, y que acepto sus disposiciones y me obligo a cumplirlas y acatarlas.

Nombre del Alumno: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_

Nombre del Apoderado: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Firma del Apoderado: \_\_\_\_\_ Movilizador: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_